



Política de comunicación
de información, contactos
e implicación con
accionistas, inversores
institucionales, gestores
de activos, intermediarios
financieros, asesores
de voto y otros grupos
de interés

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	PRINCIPIOS	3
3.	CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4
3.1.	Página web corporativa	4
3.2.	Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores	5
3.3.	Departamento de Relación con Accionistas e Inversores	5
3.4.	Redes sociales	5
3.5.	Medios de comunicación	5
4.	COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS	6
4.1.	Junta General de Accionistas	6
4.2.	Foro Electrónico de Accionistas	6
5.	COMUNICACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES, ANALISTAS FINANCIEROS, GESTORES DE ACTIVOS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	7
6.	COMUNICACIÓN CON LOS ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISORS)	7
7.	COMUNICACIÓN CON LOS DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS DE ELEC NOR	8
8.	SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA	8
9.	ENTRADA EN VIGOR	8

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV") establece entre sus Recomendaciones que las sociedades definan y promuevan una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

En este sentido, constituyen principios de buen gobierno a nivel internacional, recogidos también en la normativa comunitaria, que las sociedades cotizadas, además de facilitar una información transparente, presten especial atención a los puntos de vista de los accionistas, particularmente los inversores institucionales, no representados en el Consejo de Administración. De otra parte, el referido Código establece que las sociedades cuenten también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados.

A este respecto, la vigente política amplía su ámbito de aplicación al marco de relaciones de la Sociedad con inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y demás grupos de interés, para:

- de un lado, facilitar la transmisión de información por la Sociedad a los accionistas en relación con el ejercicio de sus derechos, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General, fomentando así la implicación de los mismos en la Sociedad;
- y, de otro lado, promover la transparencia en las relaciones de la Sociedad con los accionistas en general y particularmente con los inversores institucionales y gestores de activos, dada la creciente y singular relevancia de los mismos en la estructura accionarial y adopción de decisiones en las sociedades cotizadas, contemplando también las relaciones de la Sociedad con los intermediarios financieros y los asesores de voto, teniendo en cuenta la importancia de la información sobre la Sociedad que estos últimos transmiten a los accionistas y mercados en general.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de Elecnor, S.A. (en adelante, "Elecnor" o la "Sociedad"), fiel a su compromiso de seguir impulsando medidas que faciliten la participación e implicación en Elecnor de sus accionistas, y en el marco de su competencia para establecer las políticas y estrategias generales de la Sociedad, ha aprobado la presente **Política de Comunicación de Información, Contactos e Implicación con Accionistas, Inversores Institucionales, Gestores de Activos, Intermediarios Financieros, Asesores de Voto y otros grupos de interés** (en adelante, la "Política").

2. PRINCIPIOS

A través de la presente Política, el Consejo de Administración de Elecnor pretende, en aras del interés social, fomentar la interlocución y el diálogo permanente de la Sociedad con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y demás grupos de interés, sobre la base de la transparencia y de conformidad con los siguientes principios:

- Actuación en base a criterios de veracidad, inmediatez, simetría e igualdad en la difusión de la información, de modo que ésta sea clara, precisa y no sesgada, sin dar preferencia a ninguno de los receptores de la misma.
- Impulso de la implicación en la Sociedad, facilitando en particular el acceso a la información relativa al ejercicio de sus derechos por los accionistas, esencialmente de asistencia y voto en la Junta General, promoviendo activamente una participación informada en la Junta General de Accionistas.

- Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas bajo el respeto al principio de simetría e igualdad de trato, velando particularmente por la aplicación del régimen legal sobre conflictos de interés.
- Fomento de una información continuada sobre aspectos de la Sociedad relevantes para los accionistas y mercados en general, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- Implementación de una estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de información y comunicación previstos en esta Política que contribuya a maximizar la difusión y calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés, respetando en todo caso la normativa aplicable en materia de información privilegiada y relevante.
- Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, con el fin de conjugar una comunicación rápida y eficaz y la economía de medios.
- Cumplimiento de la normativa aplicable y los principios de buen gobierno corporativo, así como de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la demás normativa interna de la Sociedad, promoviendo asimismo la cooperación y transparencia con los organismos reguladores y las administraciones competentes.

3. CANALES GENERALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conforme al principio de información permanente a los accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y demás grupos de interés sobre la marcha de la Sociedad, el Consejo de Administración promoverá el desarrollo de los distintos canales de información y comunicación, entre ellos:

3.1. Página web corporativa

Constituye el principal canal de comunicación de Ecnor (www.ecnor.com), cuyos contenidos se actualizan de forma periódica siguiendo las reglas establecidas en la normativa aplicable y de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

A estos fines, la página web corporativa se configura con una navegación sencilla e intuitiva, garantizando la accesibilidad inmediata y de forma continua. Además, para dar cumplimiento a los principios de igualdad y simetría, la información que la Sociedad difunde a través de su página web corporativa se incorpora en castellano y, siempre que es posible, en inglés (fundamentalmente en el enlace "Accionistas e Inversores"), facilitando así las relaciones de la Sociedad con los mercados.

A estos efectos, la Sociedad hará públicas a través de su página web, al menos durante el tiempo que sea preceptivo:

- a) las comunicaciones de información privilegiada u otra información relevante realizadas a la CNMV y, en su caso, a otros organismos reguladores;
- b) los documentos exigidos por la normativa aplicable en relación con la convocatoria y celebración de Juntas Generales de Accionistas, las cuales serán, adicionalmente, objeto de retransmisión en directo a través de dicha página web;
- c) la información económico-financiera, no financiera y corporativa cuya publicación resulte obligatoria (cuentas anuales, informe anual de gobierno corporativo, informe anual de remuneraciones de los consejeros, etc.); y

d) cualquier otra información que la Sociedad considere relevante difundir por su utilidad para los destinatarios de la presente Política.

3.2. Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

La Sociedad comunicará en primer lugar a la CNMV toda aquella información que resulte necesaria, en los plazos y términos establecidos por la normativa vigente.

En este sentido, la página web de la CNMV constituye uno de los canales esenciales a través de los cuales se hace pública la información que sobre Elecnor exige la ley, sin perjuicio de que la CNMV o el propio Consejo puedan remitir dicha información a otras autoridades y organismos de supervisión, cuando ello esté previsto en la legislación aplicable.

3.3. Departamento de Relación con Accionistas e Inversores

La Sociedad cuenta con un Departamento de Relación con Accionistas e Inversores como canal de comunicación abierto, permanente y transparente con los accionistas e inversores institucionales.

En este sentido, se ha habilitado una oficina de "Atención al accionista", la cual pone a disposición de todos ellos una dirección de correo electrónico (accionistas@elecnor.es) y una dirección postal (Paseo de la Castellana, 81, planta 20ª, 28046 Madrid), con el fin de atender adecuadamente sus consultas y peticiones de información.

Los datos que se proporcionen a través de la oficina de "Atención al accionista" serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad, teniendo los accionistas reconocidos todos los derechos y obligaciones legalmente establecidos. Los accionistas pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Sociedad en la siguiente dirección de correo electrónico: lopd@elecnor.es

3.4. Redes sociales

Consciente de la repercusión de las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, la Sociedad promoverá una presencia activa en las redes sociales en las que, sin perjuicio ni menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones legales, procurará difundir información de interés sobre la marcha y las actividades de la Sociedad y su Grupo y establecer un diálogo fluido y provechoso con los accionistas y otros grupos de interés.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de mercado de valores sobre comunicación de Información Privilegiada, la Sociedad podrá usar las redes sociales para comunicar informaciones privilegiadas de modo simultáneo, como canal adicional o complementario a la CNMV, siempre que la información sea completa, objetiva y clara, se identifique claramente a la Sociedad y al comunicante, se comunique de modo formal y preciso y se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso. En todo caso, el mensaje deberá contener claramente la indicación "Información privilegiada" y quedará separado de cualquier otra comunicación promocional o de marketing, no debiendo añadirse o matizarse ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

3.5. Medios de comunicación

Elecnor informará puntualmente y de forma directa a los medios de comunicación con motivo de la presentación de sus resultados anuales sobre la marcha de la Sociedad y sus proyectos,

teniendo en cuenta siempre la normativa aplicable sobre el tratamiento de la información privilegiada y otra información relevante y la paridad de trato de los accionistas.

4. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Sin perjuicio de los canales generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad, Elecnor dispone de canales específicos de comunicación e información, que permiten el diálogo y la participación de los accionistas en la Sociedad.

4.1. Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano representativo de los accionistas de la Sociedad, siendo el principal cauce de participación de los mismos. Con ocasión de la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración de Elecnor promoverá la participación informada de los accionistas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la ley, los Estatutos Sociales y demás normativa interna de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en la ley, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, todos los accionistas tendrán derecho a acceder y, en su caso, obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

A estos efectos, con el objeto de facilitar la transparencia y máxima difusión de la correspondiente información, así como de facilitar el acceso inmediato a la misma de los accionistas e inversores en general, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, la Sociedad publicará, de manera ininterrumpida, en su página web, toda la documentación que resulte legalmente exigible a la Sociedad.

Asimismo, con ocasión de la Junta General, los accionistas podrán ejercitar su derecho de información en los términos previstos legalmente, debiendo el Consejo de Administración atender, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta así como las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de la misma.

Elecnor colaborará con los intermediarios financieros en los términos legalmente previstos en orden a que se transmita a los accionistas toda la información destinada a facilitar el ejercicio de sus derechos, en particular, los derechos de asistencia y voto en la Junta General, en los términos que resulten legalmente aplicables.

A su vez, la Sociedad procurará que el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas sea objeto de divulgación, total o parcial, a través de las redes sociales, a cuyos efectos realizará una retransmisión en directo de la Junta accesible desde la página web corporativa, y promoverá la publicación en Internet en tiempo real los principales titulares del evento, subir imágenes del acto en directo a los canales de la Sociedad y compartir las presentaciones en la página web corporativa.

Asimismo, en aras de una total transparencia, cuando el voto se emita de forma electrónica, la Sociedad enviará una confirmación electrónica de la recepción del voto, así como de su registro y contabilización, al accionista o, en su caso, intermediario que lo haya emitido, en los términos previstos legalmente.

4.2. Foro Electrónico de Accionistas

En el marco del principio de fomento de la implicación de los accionistas en Elecnor, la

Sociedad habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) con ocasión de las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas y hasta la celebración de las mismas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el registro especial habilitado al efecto en la CNMV, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General.

En el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas aprobado por el Consejo de Administración, y que la Sociedad tiene a disposición de los accionistas en su página web corporativa, se regula el acceso al mismo y su objeto, contemplando en particular la publicación de propuestas complementarias al orden del día, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de derechos de minoría previstos en la ley, así como solicitudes de representación voluntaria dirigidas a los accionistas.

5. COMUNICACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES, ANALISTAS FINANCIEROS, GESTORES DE ACTIVOS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

La Sociedad podrá organizar y participar en reuniones informativas (roadshows, seminarios y conferencias nacionales e internacionales) sobre la marcha de la Sociedad y su Grupo u otros aspectos que pudieran ser de interés para los analistas, inversores institucionales, gestores de activos e intermediarios financieros, con objeto de que dispongan de información adecuada y actualizada sobre la Sociedad. Todo ello debe entenderse sin perjuicio del estricto respeto por parte de la Sociedad, conforme a la normativa aplicable, del principio de simetría e igualdad de trato de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y del régimen legal sobre los conflictos de interés.

Además de los actos informativos señalados anteriormente, y a efectos de facilitar los derechos de información de los accionistas, Elecnor proporcionará a todos los accionistas y, por tanto, a los intermediarios financieros inscritos en el registro de anotaciones en cuenta, la información que les permita ejercer los derechos derivados de sus acciones y, en particular, en relación con la Junta General de Accionistas, en los términos previstos legalmente, poniéndola a disposición de los mismos cuando así se considere conveniente o se exija legalmente, incluyéndose, en su caso, el hipervínculo URL que lleve a la página web corporativa en la que se podrá encontrar la información referida.

6. COMUNICACIÓN CON LOS ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISORS)

Dada la relevancia para los inversores institucionales de las recomendaciones de los asesores de voto en relación con el ejercicio del derecho de voto en las Juntas Generales de Accionistas, la Sociedad promoverá, cuando resulte conveniente, la realización de contactos habituales con los principales asesores de voto (proxy advisors) con mayor presencia en el mercado con el fin de darles a conocer las singularidades de la Sociedad y de su entorno, a los efectos de que sus recomendaciones de voto se puedan fundar en un conocimiento real de la Sociedad y sus circunstancias.

A estos efectos, Elecnor procurará hacer un seguimiento de las políticas y recomendaciones de dichos asesores de voto, en conexión con las tendencias internacionales en materia de gobierno corporativo, a los efectos de explicar la posición de Elecnor en relación con dichas políticas y recomendaciones en las materias correspondientes.

A su vez, la Secretaría General, con el apoyo del Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, desarrollará la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y en general sobre el gobierno corporativo de la Sociedad, facilitándoles las aclaraciones adecuadas.

Asimismo, la Sociedad valorará las recomendaciones y criterios emitidos por los asesores de voto en relación con las normas de gobierno corporativo, teniendo en cuenta las singularidades de la Sociedad y, en todo caso, de la normativa que le resulte aplicable.

7. COMUNICACIÓN CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE ELECNOR

Sin perjuicio de los canales generales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad y que se recogen en el apartado 3 anterior, Elecnor establecerá canales específicos de comunicación e información con otros grupos de interés, tales como sus clientes, empleados, administraciones públicas y organismos reguladores proveedores y colaboradores y comunidad local de manera que se garantice una comunicación directa, transparente y fluida con los mismos.

8. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Auditoría la supervisión periódica de la aplicación de la presente Política, correspondiendo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando ello sea necesario, la propuesta de actualizaciones de la misma, informando al Consejo de Administración de Elecnor.

Esta Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad.

9. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Elecnor en su reunión de fecha 25 de marzo de 2020 y ha sido modificada en su reunión de 16 de diciembre de 2020, entrando en vigor en el mismo momento de su aprobación.

